



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
16/2024	El Pleno	08/05/2024

JOAQUÍN MIGUEL BURGAR ARQUIMBAU, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE VILAR DE CANES,

CERTIFICO:

ÚNICO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Vilar de Canes, en Sesión celebrada en la fecha consignada en el encabezamiento, ha adoptado entre otros el siguiente ACUERDO:

CARTOGRAFÍA REFERIDA AL INTERFAZ URBANO-FORESTAL.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CARTOGRAFÍA REFERIDA AL INTERFAZ URBANO FORESTAL.

Visto el escrito remitido desde la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales (Registro de Entrada municipal núm. 2024-E-RC-130, de 11 de marzo), a través del cual se comunica que mediante el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia





forestal, habiéndose procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal de su término municipal, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Considerando todo lo anteriormente expuesto y a la vista de la cartografía que se adjunta al mencionado escrito.

Resultando que en el mismo se indica que en caso de no estar conforme con la cartografía remitida, los Ayuntamientos tienen la opción de efectuar las correcciones que consideren necesarias de acuerdo con lo establecido en la mencionada Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, y posteriormente deberán presentar el Acuerdo Plenario de aprobación de la cartografía modificada, así como la propia cartografía, identificando las modificaciones efectuadas.

Resultando que a juicio de este Ayuntamiento existe una discrepancia entre el cálculo realizado de oficio en la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal remitido por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, y la situación y circunstancias urbanísticas actuales.

Visto el informe técnico de delimitación cartográfica de elementos urbanizables susceptibles de sufrir riesgo de incendios forestal en suelo forestal y su zona de influencia en el termino municipal de Vilar de Canes, solicitado por este Ayuntamiento y emitido por el técnico D. Juan Manuel Batiste Marzal .

Por cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Vilar de Canes, por TRES (3) votos a favor de la Sra. Bou Ahulló y de los Sres. Barrachina Bellmunt y Sales Centelles, NINGUN (0) voto en contra y NINGUNA (0) abstención, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico de delimitación cartográfica de elementos urbanizables susceptibles de sufrir riesgo de incendios forestal en suelo forestal y su zona de influencia en el termino municipal de Vilar de Canes, solicitado por este Ayuntamiento y emitido por el técnico D. Juam Manuel Batiste Marzal.

SEGUNDO.- Dar traslado del mismo y del presente Acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se libra el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de aprobación de Acta, de conformidad con lo





Ayuntamiento de Vilar de Canes

previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha de la firma.

VºBº La Alcaldesa, (documento firmado electrónicamente) Fdo. Dña. Andrea Bou Ahulló

El Funcionario con Habilitación Nacional, (documento firmado electrónicamente) Fdo. Joaquín Miguel Burgar Arquimbau

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

